



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

BUENOS AIRES, 7 de febrero de 2013

VISTO los Decretos Nros. 1.259 del 16 de diciembre de 2003, 1.852 del 6 de diciembre de 2007 y 1.982 del 13 de diciembre de 2010, y la Resolución SDH N° 6 del 23 de marzo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.259/03, modificado por su similar N° 1.852/07, se creó el ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA como organismo desconcentrado en el ámbito de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS de este Ministerio, estableciéndose sus objetivos y actividades fundamentales, entre los cuales se halla el de contribuir a mantener viva la historia contemporánea de nuestro país y sus lecciones y legados en las generaciones presentes y futuras.

Que por el artículo 4° del Decreto N° 1.982/10 se creó en el ámbito del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA la DIRECCION NACIONAL DEL CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI, con el objetivo de contribuir al desarrollo de la memoria a través de la cultura, el arte y la ciencia, implementando actividades culturales vinculadas con la memoria y los derechos humanos.

Que entre otras acciones propias de la referida Dirección Nacional se encuentra la de promover la producción de trabajos innovadores en diversas modalidades y lenguajes creativos (literatura, música, artes plásticas, fotografía, cine, tecnologías de la palabra, la imagen y el sonido), con el fin de obtener los insumos



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

requeridos para el abordaje de la complejidad de la relación sociedad - memoria - derechos humanos, desde las distintas perspectivas teóricas y operativas.

Que por el artículo 1° de la Resolución SDH N° 6/09 se instituyó el Premio Anual “CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI”, estableciéndose por el artículo 5° de dicha medida que la aludida Dirección Nacional propondrá la composición del Jurado correspondiente, que deberá integrarse con CINCO (5) miembros para cada convocatoria. Dichos miembros deben ser seleccionados, asimismo, entre personalidades de la cultura y la comunidad universitaria del país reconocidas por su compromiso con la temática de los derechos humanos, y ser designados mediante Disposición del Presidente del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA.

Que en el marco de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución SDH N° 6/09, la DIRECCION NACIONAL DEL CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI ha convocado al concurso “V PREMIO CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI”, en la categoría “Fotografía”, cuyas Bases y Condiciones resulta conveniente aprobar en este acto de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Resolución precitada.

Que asimismo en atención a lo normado por el artículo 5° de la Resolución aludida, la DIRECCION NACIONAL DEL CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI ha propuesto para integrar el Jurado que intervendrá en dicho Premio a las siguientes personas: Gerardo Martín DELL’ORO (DNI N° 18.039.464), Rafael CALVIÑO (DNI N° 11.154.338), Lucila QUIETO (DNI N°



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

25.680.987), Cristina FRAIRE (DNI N° 5.938.321) y un representante del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a ser designado por ese organismo.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el Decreto N° 1.259/03, modificado por su similar N° 1.852/07, y de conformidad con lo establecido por la Resolución SDH N° 6/09.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Establécense las Bases y Condiciones del V PREMIO CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI, categoría “Fotografía”, conforme al detalle obrante en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de este acto.

ARTICULO 2º.- Designase a las señoras Lucila QUIETO (DNI N° 25.680.987) y Cristina FRAIRE (DNI N° 5.938.321) y a los señores Gerardo Martín DELL’ORO (DNI N° 18.039.464) y Rafael CALVIÑO (DNI N° 11.154.338) como integrantes del Jurado del V PREMIO CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI, categoría “Fotografía”, a quienes se sumará oportunamente un quinto integrante en representación del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION N° 2/13